CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-12-2025 08:25
Al Contestar Cite Este No.: 8490317 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
DESTINO 80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
ASUNTO ACEPTACIÓN OFERTA RIS-015-S-2025
OBS
8490317

ACEPTACIÓN OFERTA RIS-015-S-2025
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Pereira Risaralda, 12 de diciembre de 2025

Señores
SCI FIRE & SECURITY S.A.S.
Dirección: Calle 33 nro. 11-40, Dosquebradas
Teléfono: 3127769651
Correo Electrónico: sci.fise@gmail.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta RIS-015-S-2025.

La Contraloría General de La República - Gerencia Risaralda, formuló Invitación Pública para presentar ofertas dentro del proceso de mínima cuantía RIS-015-S-2025 a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II, cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y ELEMENTOS DE EMERGENCIAS, INCLUYENDO SISTEMA HIDRÁULICO CONFORMADO POR MOTOBOMBAS, TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE PARQUEADERO E INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

El viernes cinco (5) de diciembre de 2025 a las 14:00 se produjo el cierre para la presentación de ofertas establecido en el cronograma de la Invitación Pública, obteniendo las siguientes ofertas:

N° orden de llegada	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ($)	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	SCI FIRE & SECURITY SAS	86.286.015	5/12/2025 11:58 AM

2	CONTROL SERVICES ENGINEERING	92.082.518	5/12/2025 12:05 PM
3	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	92.082.518	5/12/2025 12:09 PM
4	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	92.082.518	5/12/2025 12:26 PM
5	LYN INGENIERIA SAS.	92.082.518	5/12/2025 12:26 PM
6	ANDRÉS GARCÍA A	87.486.587	5/12/2025 1:29 PM
7	YOLUK	69.273.993	5/12/2025 1:58 PM

Conforme a lo anterior, el martes nueve (9) de diciembre de 2025, tras un primer análisis de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador procedió con la verificación de requisitos habilitantes y la propuesta económica de la oferta con menor valor.

Tras una verificación preliminar, se suspendió la evaluación para realizar un requerimiento al oferente evaluado, solicitando la subsanación de varios requisitos habilitantes marcados como *NO CUMPLE* y, así mismo, se solicitó la aclaración del precio ofertado por la posible configuración de precios artificialmente bajos, otorgando al oferente INDUSTRIAS YOLUK S.A.S. un término de veinticuatro (24) horas para atender dicho requerimiento.

El miércoles diez (10) de diciembre de 2025 se reunió nuevamente el Comité Evaluador, con el fin de validar la respuesta otorgada en atención al requerimiento de subsanación de requisitos habilitantes y aclaración de oferta económica, dicha respuesta fue allegada mediante comunicación remitida a través de la plataforma SECOP II a las 15:52 del 10 de diciembre de 2025.

Analizada dicha respuesta, el Comité Evaluador concluyó que la documentación aportada por el oferente con el objetivo de subsanar los requisitos habilitantes indicados, no fueron suficientes para dar alcance a las condiciones de la invitación pública, particularmente, el oferente no logró acreditar la experiencia adicional requerida en la invitación pública y manifestó lo siguiente:

> *El oferente aporta certificación suscrita por el representante legal donde acredita que cuenta, dentro de su personal, con ingeniero certificado en las normas relacionadas con protección contra incendios y seguridad humana en edificaciones.*
>
> *Pese a lo anterior, el oferente allega en hoja de vida del ingeniero Carlos Guerrero Roa, en la cual se relacionan diversas actividades académicas, de capacitación y experiencia asociadas a normas NFPA, mencionando, entre otras, las NFPA 13, 14, 20, 25, 72 y 101. No obstante, se observa que dicha información se presenta en forma de relación general de cargos, funciones, cursos, seminarios y certificaciones, sin que se aporten los diplomas, constancias o certificados individuales expedidos por las instituciones correspondientes, en los que se indiquen expresamente la intensidad horaria, el contenido y la fecha de realización de cada evento formativo.*

> *En ese sentido, si bien la hoja de vida permite advertir experiencia en la aplicación de las normas NFPA, no es posible efectuar una verificación objetiva, completa y trazable del cumplimiento de las "más de 250 horas certificadas verificables" exigidas en la invitación, pues no se cuenta con documentos que permitan comparar de manera objetiva lo requerido frente a lo efectivamente acreditado, es decir, intensidad horaria, correspondencia temática y acreditación institucional de cada curso o evento. Cualquier intento de contabilizar horas a partir de la sola descripción narrativa de la hoja de vida implicaría acudir a apreciaciones subjetivas del evaluador, en contravía de los principios de transparencia y selección objetiva; por lo anterior, el requisito de experiencia adicional se mantiene en estado de* ***NO CUMPLE.***

En consecuencia, el Comité concluyó que la oferta de INDUSTRIAS YOLUK S.A.S. no se encontraba habilitada por la falta de cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, no procedió con la evaluación de la oferta económica y continuó con el análisis de la oferta del segundo proponente, de conformidad con el orden de elegibilidad según el menor precio.

Respecto de la segunda oferta presentada por el proponente SCI FIRE & SECURITY S.A.S; el Comité Evaluador concluyó lo siguiente:

> *Conforme a lo anterior, los suscritos funcionarios recomiendan a la Gerente Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, aceptar la oferta presentada por SCI FIRE & SECURITY S.A.S, persona jurídica identificada con NIT 900598361-6, representada legalmente por JUAN CARLOS HURTADO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.286.310, toda vez que esta oferta cumple con todos los requisitos habilitantes y condiciones señaladas en los documentos del proceso, así como el menor precio ofertado.*

Así mismo, se brindó la oportunidad de presentar observaciones al informe de evaluación, lo que se debió efectuar a través de la plataforma SECOP II hasta las 8:00 del 12 de diciembre de 2025.

Vencido el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación consolidado, no se recibieron comunicaciones relacionadas.

Por todo lo anterior, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, se le informa que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos contractuales el valor del contrato será de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE ($86.286.015),** incluido I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá también por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública del proceso de modalidad de selección de mínima cuantía y el clausulado anexo al contrato original que reposa en la Plataforma transaccional SECOP II.

Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, esto es:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, conforme a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015; que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
De calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato en todo caso no menor a 200 SMLMV	Por todo el período de ejecución del contrato.	Cubre a la Contraloría General de la República frente a perjuicios a terceros derivados de la ejecución del contrato.

Nota 1: En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

Una vez obtenidas las pólizas, deberá cargarlas en la Plataforma SECOP II en el espacio dispuesto para ello y comunicarlo inmediatamente a la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, para su respectiva aprobación.

La presente aceptación de oferta y clausulado, se entenderán suscritos a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

Dado en el Municipio de Pereira, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

Proyectó: Juan Camilo Arias Vélez
Profesional Universitario G-01